



## ESTADO No. 083

## EL PUNTO DE ATENO ON REGIONAL CUCUTA DE LA AGENO A NACIONAL DE NINERÍA

Dando cumpli miento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería,

## HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado en lugar público y visible del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA**, hoy **VEI NTI NUEVE (29) DE AGOSTO DE 2014**, si endo las 08:00 a. m:

Ti po de Expedi ent e	Interesados	Ехр	Act o Ad mi ni strati vo	Fecha	Obs er vaci ones
CONTRATO DE CONCESI ON	S OCI EDAD MI NERSYS S. A	FL N 143	AUT O PARCU 1289	27-08-2014	ARTI CULO PRI MERO CORRER traslado al titular del Contrato de Concesión FLN 143, sobre el conteni do del respectivo informe de fiscalización integral No. 5279 del 24 de septiembre de 2013., radicado por FONADE en la ANMel día, 12 de julio de 2014 bajo el No. 2014-7-1595 para su conocimiento.  ARTI CULO SEGUNDO CON MINAR al titular del Contrato de Concesión FLN 143, para que allegue de manera inmediata, el pago del os Cánones Superficiarios, conforme se expuso en el Auto PARCU- 1030 de fecha 29 de julio de 2014, so pena de con minar con el trámite sancionatorio de caducidad.





					ARTI CULO TERCERO CONM NAR al titular minero para que allegue de manera in mediata la modificación de la Páliza de Cumpli miento confor me se requirió en el acto administrativo PARCU- 1030 de fecha 29 de julio de 2014, so pena de continuar con el trámite sancionatorio de caducidad.  ARTI CULO CUARTO REQUERIR BAJO APRE MIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión FLN-143, para que allegue el Programa de Trabajos y Obras P.T.O, para lo cual sele otorga un térnino de treinta (30) das contados a partir de la notificación del presente acto administrativo y confor me a lo expuesto en la parte consi derativa del mismo.  ARTI CULO QUINTO: REQUERIR BAJO APRE MIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión FLN-143, para que allegue la Licencia Ambi ental debi damente ej ecutoriada y en firme, para lo cual sele otorga un tér nino de treinta (30) das contados a partir de la notificación del presente acto administrativo y confor me a lo expuesto en la parte consi derativa del nins mo.  ARTI CULO SEXTO. Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite
CONTRATO DE CONCESI ON	COOV OL QUET	GHUG 03 (294)	AUT O PARCU 1290	27-08-2014	ARTICULO PRIMERO: REQUERIR bajo aprenio de multa conforme a lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 del 88 para que el titular de la licencia de explotación número GHUGO (294-54), el Formato Básico Ninero ANUAL del año 2011, por

Call e 13A # 1E-103 Barri o Caobos- Tel efax: (7) 5720082 - 5726981 San José de Cúcuta NS





todolo expuesto en la parte motiva de este proveído, para lo cual se le otorga un término de quince (15) d'as, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, o de lo contrario se conti nuará con el respectivo trámite sanci onatorio. PARAGRAFO 1: APROBAR los Formatos Básicos Mineros correspondientes a primer SEMESTRE 2013, ANUAL 2012, teniendo en cuenta que la producción reportada se ajusta a lo ded arado en los for mularios para la ded aración de producción y liquidación de regalías, ESTO ES POR RECOMENDACIÓN DEL Informe de Fiscalización Integral número 8018 de fecha 19 de febrero del año 2014 qui en recomendó aprobar. ARTICULO SEGUNDO: NO APROBAR el formulario para la ded aración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y de más contraprestaciones por explotación correspondiente al III tri mestre de 2012, I Vtri mestre de 2012, de acuerdo a la evaluación del Informe de Fiscalización Integral número 8018 de fecha 19 de febrero del año 2014, esto es por recomendación del Informe de Fiscalización Integral número 8018 de fecha 19 de Febrero del año 2014, qui en recomienda NO APROBAR: v que los mismos, serán requeri do bajo apremio de multa conforme a lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 del 88, para que modifique dichas declaraciones tal como consta en la parte motiva de este proveído, para lo cual se le otorga un término de quince (15) d'as, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, o delo contrario se continuará con el respectivo trá ninte sanci onatorio.





ARTICULO TERCERO INFORMAR al titular del contrato de la licencia de explotación minera numero minera GHUG-03 (294-54), que la Vicepresi dencia de Segui miento Control y Seguri dad Minera de la AGENCIA Nacional de Minería emitirá resolución que resuel valater minación de la licencia de explotación, una vez el titular ninero esté al día con la obligaciones derivadas del contrat a ARTI CULO CUARTO REQUERIR bajo aprenio de multa conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001 y daus ul a déci mo qui nta del contrato suscrito entre las partes, para que el titular de la licencia de explotación número GHUG-03 (294-54), realice la respectiva señalización informativa, preventiva y prohibitiva dentro del área del título en mención, para lo cual se le concede el ter ni no de qui nce (15) d'as, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de conti nuar con el respecti vo trá mite sanci onatori o. ARTICULO QUINTO RECORDAR al titular de la licencia de explotación número GHUG-03 (294-54), en lo referente a las obligaciones técnicas de seguridad e higiene minera, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 2222 del 93. ARTI CULO SEXTO CORRER traslado al titular ninero, sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No. 8018 de fecha 19 de Febrero de 2014, radicado por FONADE en la ANM el d'a 15 de Agosto de 2014, para su conoci mento





					ARTI CULO SEPTI MO: Contra el presente auto no procede recurso al guno, por ser un acto admi nistrativo de trá nite.
LI CENCI A DE EXPLOTACIÓN	ARO LLAS DE COLOMBIA USAS.A	GHCC- 02	AUTO PARCU 1291	27- 08- 2014	ARTI CULO PRI MERQ CORRER trasl ado al titul ar de la Licencia de Explotación GHCC-02, sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No. 8408 del 16 de enero de 201, radicado por FONADE en la ANM el día 14 de julio de 2014 bajo el No. 2014-7-1875, para su conocimiento.  ARTI CULO SEGUNDO CON MINAR al titular de la licencia de Explotación GHCC-02 para que allegue de manera inmediata las Declaraciones de Producción correspondientes al IVtrimestre de 2008, I, II, III y I V tri mestre de 2009, I, II, III y I V 2010, y I, II, III y I V tri mestre de 2011.  ARTÍ CULO TERCERO CONMINAR al titular de la licencia de Explotación GHCC-02 para que allegue de manera inmediata los Formatos Básicos Mineros correspondientes al semestral y anual de 2009, se mestral y anual de 2010, y se mestral y anual de 2011.  ARTI CULO CUARTO Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto ad nin ni strativo de trá niite.
CONTRATO DE CONCESI ON	Jesus Rodri Guez Ruf O	ICQ 092633X	AUTO PARCU 1292	27- 08- 2014	ARTI CULO PRI MERO CORRER traslado al titular del Contrato de Concesión ICQ 092633X, sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No 8723 del 21 de enero de 2014





radicado por FONADE en la ANM el día 15 de julio de 2014 bajo el No. 2014-7-2066 para su conocimiento
ARTÍ CULO SEGUNDO: CON MINAR al titular del Contrato de Concesión I CQ 092633X, para que dé cumpli miento de manera in mediata a lo establecido en el Auto PARCU- 0220 del 21 de febrero de 2014, respecto del pago de los Cánones Superficiarios, conforme se expuso en dicho acto ad ministrativo, so pena de cul minar el trámite sancionatorio de caducidad.
ARTI CULO TERCERO CONM NAR al titular del Contrato de Concesión I CQ 092633X, para que dé cumpli miento de manera in mediata a lo establecido en el Auto PARCU- 0220 del 21 de febrero de 2014, respecto de allegar los Formatos Básicos Mineros correspondientes a los se mestrales y anuales de 2011, 2012 y 2013, so pena de cul ninar el respectivo trámite sancionatorio.
ARTI CULO CUARTQ REQUERIR BAIO APRE MIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión ICQ 092633X el Formato Básico Ninero correspondiente al se mestral de 2014, para lo cual se le otorga un tér nino de dez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto ad ninistrativo.
ARTICULO QUINTO CONMINAR al titular del Contrato de Concesión I CQ 092633X, para que dé cumpli miento de manera in mediata a lo establecido en el Auto PARCU- 0220 del 21 de febrero de 2014, respecto de allegar la Páiza de Cumpli miento





					conforme se expuso en la parte considerativa de este acto ad ministrativo, so pena de cul minar el respectivo trámite sancionatorio.  ARTI CULO SEXTO: CONM NAR al titular del Contrato de Concesión I CQ 092633X, para que dé cumpli miento de manera inmediata a lo establecido en el Auto PARCU- 0220 del 21 de febrero de 2014, respecto de allegar el Programa de Trabajos y Obras PT. O, conforme se expuso en la parte considerativa de este acto ad ministrativo, so pena de cul minar el respectivo trámite sancionatorio.  ARTI CULO SEPTI MO CONM NAR al titular del Contrato de Concesión I CQ 092633X, para que dé cumpli miento de manera inmediata a lo establecido en el Auto PARCU- 0220 del 21 de febrero de 2014, respecto de allegar la Licencia Ambiental debi da mente ej ecutoriada y en firme, conforme se expuso en la parte considerativa de este acto administrativo, so pena de cul minar el respectivo trámite sancionatorio.  ARTI CULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite.
li cena a de Explotación	Marti n Herney Gelvez Ji Menez	GGQC- 03 (213- 54)	AUTO PARCU 1293	27- 08- 2014	ARTI CULO PRI MERO: APROBAR el Formato Básico Minero SE MESTRAL del año 2012; de la licencia de explotación número GGQC-03 (213-54), de acuerdo a la evaluación del Informe de Fiscalización Integral número 7649 de fecha 12 de abril del año 2014, que recomienda aprobar





PARAGRAFO 1: NO APROBAR el Formato Básico Minero ANUAL del año 2011 de la licencia de explotación número GGQC-03 (213-54), toda vez que en el expediente no reposa el respectivo plano anexo de labores adel antadas por lo anterior se requerirá bajo apremio de multa conforme a lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655/88, para lo cual se le otorga un tér mino de quince (15) d'as, a partir de la notificación del presente Acto Ad ministrativo, o de lo contrario se continuará con el respectivo trá nite sanci onat ori α PARAGRAFO 2: REQUERIR bajo apremio de multa conforme a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 del 2001 para que el titul ar del alicencia de explotación número GGQC-03 (213-54), allegue el Formato Básico Minero ANUAL del año 2012, SE MESTRAL y ANUAL del año 2013 y SE MESTRAL del año 2014, paralo cual sele otorga un térnino de quince (15) d'as, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, o de lo contrari o se conti nuará con el respectivo trá nite sanci onat ori o ARTI CULO SEGUNDO APROBAR las ded aración de producción y pago de regalías del III tri mestre de 2011, I Vtri mestre de 2011, I tri mestre de 2012 II tri mestre de 2012 III tri mestre de 2012, IV tri mestre de 2012, teniendo en cuenta que cumple con las obligaciones establecidos para esta etapa, los precios base de liquidación se ajustan a los precios establecidos por UPME y la producción ded arada, esto es por recomendación del Informe





de Fiscalización Integral número 7649 de fecha 12 de abril del 2014, qui en recomienda aprobar. PARAGRAFO 1: Se requerirá bajo apremio de multa conforme a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 del 88 para que el titul ar de la licencia de explotación número GGQC-03 (213-54), allegue la dedaración de producción y pago de regalías correspondiente al III y I V tri mestre de 2013 y I y II trimestre de 2014, para lo cual se le otorga un término de quince (15) d'as, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, o de lo contrari o se conti nuará con el respectivo trá ninte sanci onat ori o ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al titular de la licencia de explotación GGQC-03 (213-54), mediante AUTO No 0358 de fecha 08 de agosto de 2012 la autoridad ninera presente la Actualización del Programa de Trabajos e Inversiones P.T.I. A respecto el titular afdio 392 allega sdicitud de prórroga de 2 mes es para cumplir con dicha obligación de lo anterior se tiene que yalos dos meses solicitados se cumplieron y el titular no dio cumpli miento a lo requerido, por lo tanto se procederá con el tra mit e sanci onat ori o respeti vo. ARTI CULO CUARTO REQUERIR bajo aprenio de multa conforme a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655/88, para que el titular de la licencia de explotación número GGQC-03 (213-54), realice la respectiva señalización informativa, preventiva y prohibitiva dentro del área del título en mención, para lo cual se le concede el ter ni no de qui nce (15) días, contados a partir de la





					notificación del presente acto administrativo, so pena de continuar con el respectivo trá ninte sancionatorio.  ARTI CULO QUINTO REQUERIR bajo apremio de multa confor me a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655/88, para que el titular del alicencia de explotación número GGQC-03 (213-54), para que presente la LICENCIA AMBIENTAL expedida por la autoridad competente, para lo cual se le concede el termino de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de continuar con el respectivo trá minte sancionatorio.  ARTICULO SEXTO RECORDAR al titular del contrato de concesión número GGQC-03 (213-54), en lo referente a las obligaciones técnicas de seguridad e higiene minera, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 2222 del 93.  ARTICULO SEPTI MO CORRER traslado al titular minero, sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No. 7649 de fecha 12 de Abril de 2013, radicado por FONADE en la ANM el día 15 de Agosto de 2014, para su conocimiento  ARTICULO OCTAVO Contra el presente auto no procede recurso al guno, por ser un acto administrativo de trá ninte.
Contrato de Concesi on	NAPOLEON GUTI ERREZ DE PI ÑERES	G BL- 02	AUTO PARCU 1294	27-08-2014	ARTI CULO PRI MERO: CORRER traslado al titular del Contrato de Concesión G BL-02, sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No. 7650 del 13 de noviembre de 2013,





					radicado por FONADE en la ANM el día 14 de julio de 2014 bajo el No. 2014-7-1903, para su conocimiento  ARTÍ CULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD la páliza de cumpli miento comfor me a lo dispuesto en la Cláusula Contractual Decima Séptima Nu meral 17.6 "El no pago de las multas i mpuestas o la no reposición de las garantías que las respalda" y bajo los dispuesto en el artículo 112 literal f) de la ley 685 de 2001, para lo cual se le otorga un término de qui noce (15) días contados a partir de la notificación del presente acto ad ministrativo y confor me a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.  ARTI CULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto ad ministrativo de trámite.
li cena a de Explotación	J ŒL CHAUSTRE GO MEZ	GHCC-03	AUTO PARCU 1295	27-08-2014	ARTI CUL O PRI MERO: CORRER trasl ado al titul ar de la Licencia de Explotación GHCC-03, sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No. 7357 del 31 de octubre de 2013, radicado por FONADE en la ANIM el día 14 de julio de 2014 bajo el No. 2014-7-1876, para su conocimiento.  ARTI CUL O SEGUNDO: REQUERIR BAJO APRE MIO DE MULTA, al titul ar de la Licencia de Explotación GHCC-03, el Formato Básico Minero correspondiente al semestral de 2014, con su respectivo plano de labores actualizado, para lo cual se le otorga un término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto ad ministrativo.

Call e 13A # 1E-103 Barri o Caobos- Tel efax: (7) 5720082 - 5726981 San José de Cúcuta NS





					ARTI CULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto ad ni ni strativo de trá nite.
CONTRATO DE CONCESI ON	PRECONCRETOS	GGJ A- 01 (192)	AUTO PARCU 1296	27-08-2014	ARTÍ CULO PRI MERO CONTI NUAR, con el trá mite admi ni strati vo del auto PARCU-025 de fecha 13 de Enero 2014  ARTÍ CULO SEGUNDO CÓRRASE, traslado a la concesionari a del Informe de Fiscalización Integral N° 7068 de fecha 20 de Enero del 2014, radicado por FONADE en la Agencia Nacional Minería  ARTÍ CULO TERCERO NO APROBAR la Páiza Ninero Ambi ental
					N° 4097573 expedida por la compañía aseguradora SURA MERI CANA S. A, según lo expuesto en la parte motiva  PARÁGRAF Q REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de confor ni dad con el artículo 72 y 75 del decreto 2655 de 1988, al Titul ar del contrato de concesi ón N° GGJ A-01 (192), para que se sirva presentar la Páliza Nílnero Ambi ental como se expone en la parte motiva; para lo cual se le concede un término de Qui nce (15) días contados a partir del día sigui ente de la notificación del presente proveí do.  ARTÍ CULO CUART Q APROBAR los for mularios de declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y de más contraprestaciones por explotación correspondientes al I, II, III y IV tri mestre de 2012, y I y II tri mestre de 2013. Lo anterior de





conformidad con el Informe de Fiscalización Integral 7068 de fecha 20 de Enero 2014.
ARTÍ CULO QU NTO NO APROBAR el for mul ari o de declaración de producción y li qui dación de regalías, compensaciones y de más contraprestaciones económicas del III tri mestre de 2013 y para que presente el faltante del pago de regalías del III tri mestre de 2011 por valor de CUARENTA MIL QUI N ENTOS OCHENTA PESOS (\$40.580).
PARÁGRAFO REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de confor midad con el artículo 76 nu meral 4 del decreto 2655 de 1988, al Titul ar del contrato de concesi ón N° GGJ A 01 (192), para que se sirva presentar el formulario de declaración de producción y li qui dación de regalías, compensaciones y de más contraprestaciones económicas del III tri mestre de 2013 y pago del faltante de las regalías del III tri mestre de 2011; para lo cual se le concede un tér nino de Quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.
ARTÍ CULO SEXTO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de confor midad con el artículo 72 y 75 del decreto 2655 de 1988 al titular del contrato de concesión N° GGI A-O1 (192), para que en un tér nino no mayor a TREI NTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, se sirva i mplementar en debida forma el registro, control de inventario y volúmenes de producción contemplados en el PTI; so pena de continuar el procedi miento sancionatorio.





					ARTI CULO SÉPTI MO: REQUERIR BAJO APRE MIO DE MULTA, de confor nindad con el artículo 72 y 75 del decreto 2655 de 1988 al titular del contrato de concesión N° GGI A-O1 (192), para que en un tér nin no no mayor a TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, se sirva i mple mentar la señalización preventiva, prohibitiva einfor mativa dentro del título; so pena de continuar el procedimiento sancionatorio.  ARTÍ CULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso al guno, por ser de tránite.
CONTRATO DE CONCESI ON	PROMOT ORA MI NERA LA CEI BA SA	15923	AUT O PARCU 1297	27-08-2014	ARTÍ CULO PRI MERO REQUERIR a la sociedad PRO MOT ORA MINERA LA CEIBA S. A, en su calidad de cedente y a la sociedad cesi onaria ARO LLAS SANTA ANA S. A, Por intermedio de sus representante legal o qui en haga sus veces, para que el ter mino i mprorrogable de dos (2) meses so pena de aplicar lo previsto en el artículo 13 del decreto 01 de 1984, manifiesten su intención de continuar con el trámite de cesi ón total de derechos o en su defecto exponer su voluntad conjunta de desistir de la misma bajo los lineamientos previsto en el artículo 8 ibí de m, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.  PARAGRAFO 1º. Una vez sean allegados los documentos anterior mente requeridos, serán remitidos a la Vicepresidencia de Titulación y Contratación, para lo de su competencia





					ARTI CULO SEGUNDO: RECONÓCESE como apoderada especial de la sociedad titular PROMOTORA MINERA LA CEIBA S. A, a la Doctora NOHORA MORA SOTO conforme a los términos del poder conferido.  ARTI CULO TERCERO: INFORMAR a la sociedad PROMOTORA MINERA LA CEIBA S. A, en su calidad de titular minero, que frente a la sdicitud de renuncia radicada Nº 08048 del 22 de marzo de 2012, la Vicepresi dencia de Segui miento, Control y Seguridad
					Minera, residiverá de fondo sobre dicha petición una vez se defina el trámite de la cesión de derechos antes ditada dentro del presente auto.  ARTÍ CULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso al guno por ser un auto de trámite previsto artículo 49 del decreto
CONTRATO DE CONCESI ON	JOSE MARIA PINZÓN LEAL- LUS COMEZAQUIRA OCHOA	I GP-11561	AUT O PARCU 1298	27- 08- 2014	O1 de 1984.  ARTÍ CULO PRI MERO CONTI NUAR, con el trá nite admi ni strati vo del auto PARCU 0485 del 24 de Octubre de 2013 y del auto PARCU 0089 de fecha 31 de Enero 2014.  ARTÍ CULO SEGUNDO CÓRRASE, traslado a la concesionari a del Informe de Fiscalización Integral de fecha 20 de Febrero del 2014, radicado por FONADE en la Agencia Nacional Minería
					ARTÍ CULO TERCERO: REQUERIR BAIO APRE MIO DE MULTA, de confor ni dad con el artícul o 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de





					lo conveni do en la d'áus ul a Décimo Quinta, al Titular del contrato de concesión N°I GP-11561, para que se sirva presentar el Formato Básico Ninero se mestral 2014; para lo cual se le concede un término de Quince (15) d'as contados a partir del d'a siguiente de la notificación del presente proveído.  ARTÍ CULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso al guno, por ser de trámite.
LI CENCI A DE EXPLOTACIÓN	NANCY ERLI NDA CONTRERAS DE COL MENARES	GGDG-01 (184)	AUT O PARCU 1299	27-08-2014	ARTÍ CULO PRI MERO: ACLARAR, el artículo SEXTO del auto PARCU-0691, de fecha 05 de Juni o de 2014, según lo expuesto en la parte moti va, el cual quedará así:  ARTÍ CULO SEXTO: REQUERI R BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, de conformidad con el artículo 76 nu meral 7 del decreto 2655 de 1988, al Titular de la Licencia de Explotación Nº GGDG-01 (184), para que en un término no mayor a TREI NTA (30) días contados a partir del día sigui ente a la notificación del presente proveído, se sirva informar por qué se encuentra ejerciendo labores mineras sin la Licencia Ambi ental correspondiente; o presente defensa con sus respectivos soportes, so pena de continuar el procedimiento de caducidad.  ARTÍ CULO: SEGUNDO: CONTI NUAR, con el trámite ad ministrativo efectuado mediante Auto PARCU-0691, de fecha 05 de Juni o de 2014, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído





					ARTÍ CULO TERCERO: CÓRRASE, traslado al titular de la Licencia de Explotación N° GGDG-01 (184) del Informe de Fiscalización Integral N° 6863 de fecha 13 de Octubre del 2013, radicado por FONADE en la Agencia Nacional N° Inería.  ARTÍ CULO CUARTO: REQUERIR BAIO APRE MIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, al Titular de la Licencia de Explotación N° GGDG-01 (184), para que se sirva presentar el Formato Básico N° Inero se mestral de 2014; para lo cual se le concede un término de Quince (15) días contados a partir del día sigui ente de la notificación del presente proveído. So pena de continuar el proceso sancionatorio  ARTÍ CULO QUINTO: ADVERTIR a la titular de la Licencia de explotación que se abstenga de adelantar actividades de explotación hasta que cuente con la Licencia Ambi ental otorgada por la autori dad competente, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en las dáusulas contractuales y en la normatividad mi nera vigente.
					ARTÍ CULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso al guno, por ser de trá mite.
CONTRATO DE CONCESI ON	HECTOR J ULI O SUAREZ PACHECO	GGLI - 01 (197-54)	AUTO PARCU 1300	28-08-2014	ARTI CULO PRI MERO: APROBARI os for mulari os de declaración y pago de regalías del III, trimestre de 2012, IV tri mestre de 2012, II tri mestre de 2013, de la licencia de explotación número GGLI-01 (197-54), esto es de acuerdo a la evaluación del Informe de





Fiscalización Integral número 7344 de fecha 20 de enero del año 2014, se recomienda aprobar. PARAGRAFO 1: NO APROBAR el formulario de declaración v pago de regalías del I tri mestre de 2013 por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y que los nismos, se requerirán bajo aprenio de multa conforme a lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 del 88, para lo cual se le otorga un térnino de quince (15) días, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, o del o contrario se continuará con el respectivo trá mite sancionatorio. ARTICULO SEGUNDO NO APROBAR el Formato Básico Minero SE MESTRAL del año 2013, de la licencia de explotación número GGLI-01 (197-54), teniendo en cuenta que el formato no se encuentra total mente diligenciado y el formato no se encuentra firmado por el representante de la explotación esto es de acuerdo a la evaluación del Informe de Fiscalización Integral nú mer o 7344 de fecha 20 de ener o del año 2014, se recomienda v que el nismo se requerirá bajo apremio de multa conforme a lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 del 88, para lo cual se le otorga un término de quince (15) d'as, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, o de lo contrario se conti nuará con el respectivo trá nite sanci onatori o ARTICULO TERCERO INFORMAR al titular de la licencia de explotación que debe dar cumplimiento a lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras teniendo en cuentalo expuesto en





la visita del Informe de Fiscalización Integral número 7344 de fecha 20 de enero del año 2014.
ARTI CULO CUARTO. REQUERIR bajo aprenio de multa conforme a lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655/88, para que el titular de la licencia de explotación GGLI-01, la presentación de la LICENCIA A MBIENTAL por todo lo expuesto en la parte motiva de este proveído, para lo cual se le concede el termino de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de continuar con el respectivo trámite sancionatorio.
ARTI CULO QUINTO REQUERIR bajo aprenio de multa conforme a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655/88, para que el titular de la licencia de explotación GGLI-01, realice la respectiva señalización informativa, preventiva y prohibitiva dentro del área del título en mención, para lo cual se le concede el termino de quince (15) d'as, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de continuar con el respectivo trámite sancionatorio.
ARTICULO SEXTO INFORMAR al titular de la licencia de explotación número GGLI-01, que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería e mitirá resolución de fondo de resuelva la solicitud de integración de áreas impetrada por el titular de la licencia de explotación minera.





					ARTI CULO OCTAVO RECORDAR al titular del contrato de concesión número GGLI-01, en lo referente a las obligaciones técnicas de seguridad e higiene minera, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 2222 del 93.  ARTI CULO NOVENO CORRER traslado al titular minero, sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No. 7344 de fecha 20 de Enero de 2014, radicado por FONADE en la ANM el da 15 de Agosto de 2014, para su conocimiento  ARTI CULO DECIMO Contra el presente auto no procede recurso al guno, por ser un acto administrativo de trámite.
CONTRATO DE CONCESI ON	RUTH MESA DE ANAYA- ARGE MIRO OJ EDA DUARTE	GG M 081	AUTO PARCU 1301	28-08-2014	ARTI CULO PRI MERQ INFORMAR al titular del contrato de concesión ninera que mediante Auto PARCU-0849 del 03 de Julio de 2014 se requiere al titular del contrato de concesión GGM 081, bajo apremio de multa conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001 y dausula décimo quinta del contrato suscrito entre las partes la presentación de la LICENCIA A MBIENTAL, PROGRAMA DE TRABALOS Y OBRAS (P.T.O), FORMATOS BASICOS MINEROS y que a la fecha de realización de este auto, el titular minero no ha dado cumplimiento con lo requerido, por lo que se continuará con el tramite sancionatorio respectivo.  ARTICULO SEGUNDO INFORMAR al titular del contrato de concesión que mediante Auto PARCU-0849 del 03 de Julio de 2014 se requiere al titular del contrato de concesión GGM 081,





			artícul o 112 literales D y F de la ley 685 del 2001 y diausul a décimo séptima numerales 17.4 y 17.6 del contrato suscrito entre las partes la presentación De la PQLIZA DE CUMPLI MIENTO M NERO y el pago de los CANONES SUPERFI Q ARI OS tal como consta en la parte motiva de este proveí do y que a la fecha de realización de este auto, el titular minero no ha dado cumpli miento con lo requeri do, por lo que se continuará con el trámite sancionatorio respectivo.  ARTI CULO TERCERO REQUEIR bajo apremio de multa conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001 y diausul a décimo quinta del contrato suscrito entre las partes los Formatos Básicos Mineros SE MESTRAL del año 2014, para lo cual se le otorga untérmino de quince (15) días, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, o de lo contrario secontinuará con el respectivo trámite sancionatorio.  ARTI CULO CUARTO REQUEIR bajo apremio de multa conforme a lo establecido en el artículo 115 del aley 685 del 2001 y diausul a décimo quinta del contrato suscrito entre las partes los del año 2014, para que presente las dediaración de producción pago de regalías correspondiente al II, III, IV tri mestre del año 2013 y I, III tri mestre del año de 2014 para tal fin, sele otorga untér nino de quince (15) días, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, o dello contrario se continuará con el respectivo trámite sancionatorio
--	--	--	---





	ARTI CULO QUINTO INFORMAR al titular del contrato de concesión minera número GGM 081, que se abstenga de ej ecutar labores de CONSTRUO ON Y MONTALE Y EXPLOTACION so pena de incurrir en causal de caducidad conforme a lo establecido en el artículo 112 numeral C de la ley 685 del 2001.  ARTI CULO SEXTO: REQUERIR bajo apremio de multa conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001 y diausula décimo quinta del contrato suscrito entre las partes, para que el titular del contrato GGM 081, realice la respectiva señalización informativa, preventiva y prohibitiva dentro del área del título en mención, para lo cual se le concede el termino de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de continuar con el respectivo trámite sancionatorio.  ARTI CULO SEPTI MO RECORDAR al titular del contrato de concesión número GGM 081, en lo referente a las obligaciones técnicas de seguridad e higiene minera, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1335/87  ARTI CULO OCTAVO CORRER traslado al titular minero, sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No. 6126 de fecha 18 de Diciembre de 2013, radicado por FONADE en la ANM el día 15 de Agosto de 2014, para su conocimiento.
--	--





					ARTI CULO NOVE NO. Contra el presente auto no procede recurso al guno, por ser un acto admi nistrativo de trá nite.
LI CENCI A DE EXPLOTACI ÓN	MARI ATSABEL CANAL- JAM ER JACOME- MARCELA CANAL- MARITZA CANAL	GGVE- 01 (220- 54)	AUT O PARCU 1302	28-08-2014	ARTI CULO PRI MERQ I NFOR MAR al titular de la licencia de explotación número GGVE-01 (220-54), que mediante Auto PARCU-0661 del 29 de mayo de 2014 se requirió al titular de la licencia de explotación bajo causal de caducidad la declaración de producción y pago de regalías correspondiente al III y I V tri mestre de 2013 y I tri mestre de 2014, y que debido a su incumpli miento, se continuará con el respectivo trámite sancionatorio.  PARAGRAFO 1: REQUERI R bajo apremio de multa confor me al o estipulado en el artículo 75 del Decreto 2655 del 88 para que el titular de la licencia de explotación número GGVE-01 (220-54), allegue la declaración de producción y pago de regalías correspondiente al II tri mestre del año 2014, para lo cual se le otorga un término de quince (15) días, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, o de lo contrario se continuará con el respectivo trámite sancionatorio.  ARTI CULO SEGUNDO APROBAR los Formatos Básicos Mineros correspondientes a primer SE MESTRE del año 2012, primer SE MESTRE del año 2013, ANUALI DAD del 2012, teniendo en cuenta que la producción reportada se aj usta a lo declarado en los for mularios para la declaración de producción y liqui dación de regalías; ESTO ES OPR RECOMENDACIÓN DEL Informe de





Fiscalización Integral número 75874 de fecha 18 de febrero del año 2014 qui en recomendó aprobar. PARAGRAFO 1: SE REQUERIRÁ bajo aprenio de multa conforme a lo esti pulado en el artículo 75 del Decreto 2655 del 88 para que el titul ar de la licencia de explotación número GGVE-01(220-54), allegue el Formato Básico Minero SE MESTRAL de 2014, para lo cual se le otorga un término de quince (15) d'as, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, o de lo contrario se conti nuará con el respecti vo trá mite sanci onat ori o ARTICULO TERCERO INFORMAR al titular de la licencia de explotación número GGVE-01(220-54), que mediante Auto PARCU-0661 del 29 de mayo de 2014, se requiere bajo apremio de multa el pago de visita realizada en el I se mestre de 2011 por valor de \$ 1.548.005 y l semestre de 2012 por valor de \$ 1.084.664 y que una vez revisado el expediente el titular de la licencia de explotación número **GGVE-01** no do con lo requeri do, por lo que se continuará con el tranite sancionatorio respecti va ARTICULO CUARTO INFORMAR al titular de la licencia de explotación número GGVE-01(220-54), que mediante Auto PARCU-0661 del 29 de mayo de 2014, sele requirió al titular de la licencia de explotación la presentación de la LICENCIA A MBI ENTAL expedida por la autori dad competente, o documentación que acredite destado en el que se encuentre la mis ma, y que a la fecha de realización e este auto el titular





	minero no dio cumpli miento por lo que se continuará con el
	res pecti vo trá mite sanci onat ori α
	PARAGRAFO 1: INFORMAR al titular minero que mediante
	Res diudión No. 00325 del 07 de Noviembre de 2013 impone medida consistente EN LA SUSPENSION PREVENTIVA DE LAS
	ACTI VI DADES REALAD ONADAS CON LA EXTRACO ON DE
	MATERIAL DE ARRASTRE EN EL RIO PAMPLONITA por lo que el
	titul ar deberá sus pender di chas l'abor es hasta tant o CORPONOR l'evant e l'a sus pensi ón
	ARTICULO QUINTO. REQUERIR bajo apremio de multa conforme
	a lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655/88, para que
	el titular minero <b>GGVE-01 (220-54),</b> realice la respectiva señalización informativa, preventiva y prohibitiva dentro del área
	del título en mención, para lo cual se le concede el termino de
	qui nce (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de continuar con el respectivo
	trá mit e sanci onat ori o.
	ARTI CUL O SEXT Q RECORDAR al titul ar miner o GGVE- 01 (220-
	<b>54)</b> , en lo referente a las obligaciones técnicas de seguri dad e
	higiene nimera, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 2222/93
	ARTICULO SEPTI MO: CORRER traslado al titular ninero, sobre el
	contenido del respectivo informe de fiscalización integral





					No. 7584 de fecha 18 de Febrero de 2014, radicado por FONADE en la ANM el día 15 de Agosto de 2014, para su conoci miento  ARTI CULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso al guno, por ser un acto admi nistrativo de trámite.
CONTRATO DE CONCESI ON	COOVOL QUET	GHUG- 02 ( 295- 54)	AUTO PARCU 1303	28-08-2014	ARTI CUL O PRI MERO: APROBAR la ded aración de producción y pago de regalías del II tri mestre de 2013, de la licencia de explotación número GHUG-02 (295-54), esto es de acuerdo a la evaluación del Informe de Fiscalización Integral número 8716 de fecha 19 de febrero del año 2014, qui en recomienda darle aprobación.  PARAGRAFO 1: NO APROBAR la ded aración de producción y pago de regalías correspondiente al III tri mestre de 2012, I tri mestre del año 2013, de la licencia de explotación número GHUG-02 (295-54), por todo lo expuesto en la parte motiva de este proveído, esto es de acuerdo a la evaluación del Informe de Fiscalización Integral número 8716 de fecha 19 de febrero del año 2014, qui en recomienda no darle aprobación.  PARAGRAFO 2: REQUERIR al titular de la licencia de explotación número GHUG-02 (295-54), bajo apremio de multa conforme a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655/88 la declaración de producción y pago de regalías correspondiente al IV tri mestre del año 2012, por todo lo expuesto en la parte motiva de este proveído para lo cual se le ctorga un término de qui nce (15) días, a partir de la notificación del presente Acto





Ad mi ni strati vo, o de lo contrari o se conti nuará con el respecti vo trá mite sanci onat ori α
ARTI CULO SEGUNDO INFORMAR al titular de la licencia de explotación número GHUG-02 (295-54), que mediante Auto PARCU-0161 se requiere bajo apremio de multa los Formatos Básicos Nineros ANUAL del año 2013 con su plano anexo y el Formato Básico Ninero ANUAL del año 2011 corregido teniendo en cuenta lo expuesto en concepto técnico Nº 002179 de 17 de agosto de 2012 fdio 459 y que revisado el expediente se tiene que el titular delalicencia de explotación minera número GHUG-02 (295-54), no ha dado cumpli miento a lo requerido, por lo tanto se continuará con el respectivo trámite sancionatorio.
PARAGRAFO 1: REQUERIR bajo apremio de multa conforme a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 del 88 para que el titular de la licencia de explotación número GHUG-02 (295-54), presente el Formato Básico Minero SE MESTRAL del año 2014, para lo cual se le otorga un término de quince (15) días, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, o de lo contrariose continuará con el respectivo trámite sancionatorio.
ARTI CULO TERCERO I NFOR MAR al titular de la licencia de explotación número GHUG-02 (295-54), debe abstenerse de realizar labores de EXTRACO ÓN del título en mención, teniendo en cuenta que la vigencia de la licencia de Explotación No. 295 venció el fecha 28 de Mayo de 2014, por lo que dicha licencia ya se encuentra vencida.





					ARTÍ CULO CUARTO INFORMAR El titular de la licencia de explotación número GHUG-02 (295-54), que la Vicepresidencia de Segui mientos Control y Seguridad Ninera de la Agencia Nacional de Ninería emitirá una resolución de fondo en el que dé por ter minado el título en mención.  ARTI CULO QUINTO RECORDAR al titular de la licencia de explotación número GHUG-02 (295-54), en lo referente a las obligaciones técnicas de seguridad e higiene minera, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 2222 del 93.  ARTI CULO SEXTO CORRER traslado al titular minero, sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No. 8716 de fecha 19 de Febrero de 2014, radicado por FONADE en la ANMel día 15 de Agosto de 2014, para su conocimiento ARTI CULO SEPTI MO: Contra el presente auto no procede recurso al guno, por ser un acto administrativo de trámite.
CONTRATO DE CONCESI ON	LUZ HELENA HERNANDEZ RIVERA	ICQ 08137	AUT O PARCU 1304	28 08 2014	ARTÍ CUL O PRI MERQ CONTI NUAR, con el trá mite admi ni strati vo del auto PARCU-0891 de fecha 08 de Juli o 2014.  ARTÍ CUL O SEGUNDO CÓRRASE, traslado a la concesionari a del Informe de Fiscalización Integral Nº 8344 de fecha 20 de Febrero del 2014, radicado por FONADE en la Agencia Nacional Ninería  ARTÍ CUL O TERCERO CÓRRASE, traslado a la concesionari a del Concepto Técnico Nº 0057 de fecha 19 de Febrero del 2014,





	realizado por el Punto de Atención regional Cúcuta de la Agencia
	Naci onal de Minería.
	ARTÍ CULO CUARTO. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD,
	de confor midad con artículo 112 literal D de la ley 685 de 2001 y
	de lo convenido en el contrato de concesión en la dáusula
	DEOL MO SÉPTI MA 17.4, a la Titular del contrato de concesión
	N°I CQ 08137, para que en un término no mayor a TREI NTA (30)
	d'as contados a partir del d'a siguiente a la notificación del
	presente proveído, allegue el PAGO de los intereses del canon
	superficiario del primer año de la etapa de construcción y
	montaje por valor de <b>QENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRES</b>
	PES OS M/CTE (\$ 174.003); correspondiente al periodo del 22 de
	agosto de 2011 al 22 de Agosto de 2012, de igual for ma presente
	el PAGO de los intereses del canon superficiario del primer año
	de la etapa de construcción y montaje por valor de <b>GENTO</b>
	DI ECI NUEVE MIL QUIN ENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$
	119. 563); correspondiente al periodo del 22 de agosto de 2012
	al 22 de Agosto de 2013; o para que subsane las faltas que se le
	i mputan, o presente su defensa con los respectivos soportes, so
	pena de continuar con el procedimiento establecido en el
	Artícul o 288 de la Ley 685 de 2001 Caducidad. Al os anteriores
	val or es se le deben su mar los intereses hasta la fecha efectiva de
	su pago, cancel aci ón que deberá realizarse en la cuenta corri ente
	No. 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –
	AGENCI A NACI ONAL DE MINERÍ A con NT 900. 500. 018-2.
L	,





PARÁGRAFO 1: La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.  PARÁGRAFO 2: Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Ninería, sei mputaran pri mero a intereses y luego a capital, de confor midad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.
PARÁGRAFO 3: Una vez surti do lo anterior, remítase copi a de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia
ARTÍ CULO QUINTO REQUERIR BAJO APRE MIO DE MULTA, de confor midad con el artícul o 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo conveni do en la díaus ul a Décimo Quinta, al Titul ar del contrato de concesi ón N°I CQ 08137, para que se sirva presentar el Formato Básico N°Inero se mestral 2014 y se sirva realizar las correcciones del os Formatos Básicos N°Ineros se mestral y de la anuali dad de 2012 debi do a que no corresponden los valores con los formularios de Dedaración de Producción de regalías; para lo cual se le concede un térmi no de Quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.
ARTÍCULO SEXTO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo convenido en la Cláusula Décimo Quinta, al Titular del contrato





de concesión <b>NICQ 08137</b> , para que se sirva realizar la respectiva señalización preventiva prohibitiva e informativa; para lo cual se le concede un término de <b>Quince (15)</b> días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.
ARTÍ CULO SÉPTI MO REQUERIR BAJO APRE MIO DE MULTA, de confor nindad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo conveni do en la d'ausula Déci mo Qui nta, al titular del contrato de concesi ón N° I CQ 08137, para que en un térnino no mayor a Treinta (30) d'as contados a partir del d'a siguiente a la notificación del presente proveí do, presente el pago de la visita de fiscalización, por valor de SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 604.782), al anterior valor se le deben sumar los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente No. 012217171 del banco COLPATRIA, a nombre de AGENCIA NACIONAL DE NINERÍA con NIT 900.500.018-2.
PARÁGRAFO 1: La constancia de dicho pago deberá ser remiti da a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días si gui entes a su realización.
PARÁGRAFO 2: Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancel ar obligaciones adeudadas, se i mputaran pri mero a intereses y luego a capital.





					ARTÍ CULO OCTAVO I NFOR MARLE a la titular del contrato de concesi ón NI CQ 08137, que en estos momentos el Punto de Atenci ón Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería se encuentra realizando el estudio pertinente a la modificación del Programa de Trabajos y Obras (PTO).  ARTÍ CULO NOVENO: Contra el presente auto no procede recurso al guno, por ser de tránite.
CONTRATO DE CONCESI ON	DAM DENRIQUE MORENO COMAS	HK U- 14481	AUTO PARCU 1305	28-08-2014	ARTI CULO PRI MERO CORRER traslado al titular del Contrato de Concesi ón HKU-14481, sobre el conteni do del respectivo informe de fiscalización integral No. 954 del 15 de enero de 2014, radicado por FONADE en la ANM el dia 14 de julio de 2014 bajo el No. 2014-7-1933, para su conocimiento  ARTI CULO SEGUNDO: CON MINAR al titular del Contrato de Concesión HKU-14481 para que den cumplimiento de manera inmediata a lo dispuesto en el artículo segundo del Auto PARCU-No. 419 del 9 de septiembre de 2013, respecto de los pagos del Canon Superficiario conforme se expuso en la parte motiva de este proveído, so pena de continuar el trámite sancionatorio de caducidad.  ARTI CULO TERCERO: CONMINAR al titulare del Contrato de Concesión HKU-14481, para que den cumplimiento de manera inmediata a lo dispuesto en el artículo primero del Auto 419 del 9 de septiembre de 2013, respecto de la reposición de la páliza de cumplimiento, conforme se expuso en la parte motiva de este





proveído, so pena de continuar el trámite sancionatorio de caducidad.  ARTI CULO CUARTO CONM NAR al titular del Contrato de Concesión HKU-14481, para que den cumpli miento de manera in mediata a lo dispuesto en el artículo tercero del Auto 419 del 9 de septiembre de 2013, respecto de la presentación de los Formatos Básicos Mineros correspondientes al anual de 2012 y se mestral de 2013, conforme se expuso en la parte motiva de este proveído, so pena de continuar el trámite sancionatorio.  ARTI CULO QUINTO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a las titulares del Contrato de Concesión HL-08191, para que alleguen
las correcciones de los Formatos Básicos Nineros correspondientes al anual de 2013 y semestral de 2014, con su respectivo plano de labores actualizado, para lo cual se le otorga un tér nino de qui nce (15) días contados a partir de la notificación de este proveído.
ARTI CULO SEXTO CONMINAR a las titulares del Contrato de Concesi ón HKU-14481, para que allegue de manera inmediata el Progra ma de Trabajos y Obras P.T.O, confor me a lo dispuesto en al Auto 419 del 9 de Septi embre de 2013, confor me a lo señal ado en la parte motiva de este proveído, so pena de continuar el trámite sanci onatorio.
ARTÍ CULO SEPTI MO CONM NAR al titulare del Contrato de Concesi ón HKU-14481, para que den cumpli miento de manera





					in mediata a lo dispuesto en el artícul o pri mero del Auto 419 del 9 de septi embre de 2013, respecto a la Licencia Ambi ental, confor me se expuso en la parte motiva de este proveído, so pena de conti nuar el trámite sancionatorio.  ARTI CULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto ad ni ni strativo de trámite
CONTRATO DE AP ORTE	GABI NO CAÑAS, J ŒE ENCARNACI ÓN CAÑAS Y ROMAN CHAPETA	2580T	AUTO PARCU 1306	28-08-2014	ARTI CULO PRI MERO: CORRER traslado al titular del Contrato de Pequeña Explotación Carbonífera 2580T, , sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No. 7367 del 31 de octubre de 2014 radicado por FONADE en la ANM el día 14 de julio de 2014 bajo el No. 2014-7-1905 para su conocimiento  ARTÍ CULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Pequeña Explotación Carbonífera 2580T, el ajuste de los Formatos Básicos Mineros correspondiente a las anualidades 2009, 2010 y 2011, para lo cual se le otorga un término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.  ARTI CULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Pequeña Explotación Carbonífera 2580T, las Dediaraciones de Producción de Regalías correspondiente al II tri mestre de 2012, II tri mestre de 2013, y II tri mestre de 2014 para lo cual se le otorga un término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.





					ARTI CULO CUARTO CONM NAR al titular del Contrato de Pequeña Explotación Carbonífera 2580T, para que dé cumpli miento de manera in mediata a lo establecido en el Auto PARCU-0781 del 17 de junio de 2014, respecto de allegar la Declaración de Producción de Regalías correspondiente a l tri mestre de 2014, so pena de cul minar el respectivo trámite sancionatorio.  ARTI CULO QUINTO Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite
CONTRATO DE CONCESI ÓN	FOSFONORTE	569-54	AUT O PARCU 1307	28-08-2014	ARTI CULO PRI MERO: CORRER traslado al titular del Contrato de Concesión 569-54, sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No. 6909 del 26 de noviembre de 2013, radicado por FONADE en la ANM el día 17 de julio de 2014 bajo el No. 2014-7-2281, para su conocimiento  ARTI CULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión 569-54, el faltante del Canon Superficiario como se expuso en la parte motiva de este acto ad ministrativo, y comforme a lo señalado en la Cláusula decima séptima, numeral 17. 4 del Contrato y el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001 que indica al respecto, "El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas" para lo cual se le otorga un término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído.





					ARTI CULO TERCERQ REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión 569-54, la reposición de la Páliza de Cumpli miento como se expuso en la parte motiva de este acto ad ministrativo, y confor me a lo señal ado en la Cláusula decima séptima, nu meral 17. 6 del Contrato y el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 literal f) que indica al respecto, "El no pago de las multas i mpuestas o la no reposición de la garantía que las respalda." para lo cual se le otorga un término de dez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído.  ARTI CULO CUARTO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión 569-54, para que allegue el Formato Básico Ninero correspondientes al anual de 2012, con su respectivo plano de labores actualizado, para lo cual se le otorga un término de dez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído.  ARTI CULO QUINTO Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto ad ministrativo de trámite
CONTRATO DE CONCESI ÓN	CARL OS ALBERTO MA NOS ALVA	JHM 16151	AUTO PARCU 1308	28-08-2014	ARTI CULO PRI MERO CORRER traslado al titul ar minero, sobre el conteni do del respecti vo infor me de fiscalización integral No. 2 del 2 de diciembre de 2013 radicado por FONADE en la ANM el día 15 de julio de 2014 bajo el No. 2014-4-2095, para su conoci miento.  ARTI CULO SEGUNDO: CON MINAR al señor CARLOS ALBERTO MANOS ALVA DOMINGUEZ, a dar cumplimiento a todos los

Call e 13A # 1E-103 Barri o Caobos- Tel efax: (7) 5720082 - 5726981 San José de Cúcuta NS





		requerimientos establecidos en la Resolución 0240 del 5 de marzo de 2014.
		ARTI CULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto ad ministrativo de trámite

El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por la Coordinación del PAR Cúcuta es a título meramente Informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente para dar cumpli miento a lo requerido en el auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **VEI NTI NUE VE (29) DE AGOSTO DE 2014**, alas 5:00 p m des pués de haber per manecido fijado en un lugar público del PAR CÚCUTA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

ING MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA

Coor di nador a PAR Cúcut a- ANM

MF B.